

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DRPO-SEIA-RES- PROV- 066-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) **KATIA H. BARRIA DE CHUN**, portador de la cédula de identidad personal N° 9-736-63, propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA POLLO DE ENGORDE (ETAPA II)**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de junio del 2019, el señor(a) KATIA H. BARRIA DE CHUN, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA POLLO DE ENGORDE (ETAPA II)**”, ubicado en el corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS G&G, SA, con personería jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución(es) IRC-052-07..

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la admisión con fecha del 19 de junio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA POLLO DE ENGORDE (ETAPA II)**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA POLLO DE ENGORDE (ETAPA II)**”, promovido por KATIA H BARRIA DE CHUN.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Seiscientos (600) días, del mes de Junio del año Doce mil diecisiete 2019.

CUMPLASE,

LICDO. WALTER FLORES

Director Regional Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE	
Hoy, _____ de _____ de _____, siendo los _____ de la _____, Notifíqueme personalmente a: _____	
presente resolución	
Notificación Cédula	Quién Notifica Cédula

